



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE



DGN.312.07.2012.872

Asunto: Se emite resolución favorable a propósito de la actualización y/o inclusión del componente electrónico referido en la TABLA 1 del presente oficio.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 28 de marzo de 2012.

DRESSER WAYNE, DRESSER INC.
3814 Jarrett Way.
Austin, Texas 78728, E.U.A.

At'n: R. Michael Carlson.

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el día 22 de julio de 2011 con número de registro **2768**, mediante el cual solicita se dicte resolución respecto del uso de un nuevo componente electrónico para la familia de dispensarios de despacho de combustibles con aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2011.1476 del 13 de mayo de 2011, con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); y considerando que:

1. En el dictamen técnico CNM-IV-820-028A/2011 de fecha 14 de julio del 2011, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) determinó que la configuración electrónica verificada en el dispensario de combustibles líquidos marca *Dresser Wayne*, modelo HS3/V387D1/4GS/FV4, número de serie 68931B, no lleva en sí afectación respecto de la evaluación que consta en el informe CNM-IV-820-005A/2011 de fecha 09 de febrero del 2011, y que sirvió de base para determinar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-005-SCFI-2005, por parte del modelo entonces probado (HS3/V387D1/4GS/FV4, número de serie 68931B) y el resto de los modelos de la familia (HS3/V387D1/4GRS/V4, HS3/V387D1/4G/FV4, HS3/V387D1/4GR/V4, HS3/V388C1/4G/V4, HS3/V388C1/4GS/V4, HS3/V288S/4, HS3/V287S/4R), según consta en el certificado DGN.312.07.2011.1262 del 19 de abril del 2011, y del cual se desprenden las ampliaciones de titularidad DGN.312.07.2011.1462, DGN.312.07.2011.1463, DGN.312.07.2011.1464, DGN.312.07.2011.1465, DGN.312.07.2011.1466, DGN.312.07.2011.1467, DGN.312.07.2011.1468, DGN.312.07.2011.1469 y DGN.312.07.2011.1470.
2. En el informe referido en el párrafo que antecede, el CENAM observó que el módulo electrónico del dispensario (MED) verificado; es decir, el arreglo electrónico que resulta de la sustitución del componente referido en la TABLA 1 del presente oficio, opera bajo la versión del *software* REV.55.00.

TABLA 1		
Descripción	Componente original, según informe CNM-IV- 820-005A/2011 del 09 de febrero de 2011	Componente que lo sustituye, según informe CNM-IV-820-028A/2011 del 14 de julio de 2011
Tarjeta de Pantalla de Ventas	887118-003Rev:0F	890008



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.872

3. En el informe de verificación CNM-IV-820-028B/2011 del 14 de julio del 2011; el CENAM señaló que el dispensario marca *Dresser Wayne*, modelo HS3/V387D1/4GS/FV4, número de serie 68931B, bajo la sustitución del componente descrito en la TABLA 1, cumple con los aditamentos de confiabilidad establecidos en el "Convenio de Concertación entre fabricantes de dispensarios de combustibles líquidos y autoridades de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Energía y la PROFECO".
4. En el informe de verificación CNM-IV-710-013/2011 del 19 de julio del 2011; el CENAM señaló que el dispensario marca *Dresser Wayne*, modelo HS3/V387D1/4GS/FV4, número de serie 68931B, bajo la sustitución del componente descrito en la TABLA 1, cumple con los errores máximos tolerados para la exactitud, repetibilidad y ajuste a cero especificados en la NOM-005-SCFI-2005; lo cual significa la verificación integral de la citada norma.

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la **CONDICIÓN PRIMERA** de la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2011.1476, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.07.2011.1262 puedan ser conformados con el componente sustituto descrito en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión del software REV.55.00; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII, 11 y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director General Adjunto de Operación."

Mtro. Héctor Alejandro Espíndola Díaz.



C.c.p. Mtro. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Ing. José Adalberto Fernández de Jáuregui Carro, Director de Metrología-DGN

*NSG/jhl

Referencia: Volante 2768, Oficio 872, CDD 20.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan Edo. de Mex., 53950 Tel. 5729-9300
Ext. 43207 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx, e-mail: jose.fernandezdejauregui@economia.gob.mx